

## **RESOLUCIÓN No.028** **Febrero 25 de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA TERCERA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN, DE LA TEMPORADA - 2022 PARA LAS CATEGORÍAS SUB 23 VARONES E INFANTIL MIXTA QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA, DURANTE LOS DÍAS 8, 9, Y 10 DE ABRIL DE 2022.**

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

### **CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de mitigar los efectos de la crisis económica y social generada por la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio del Deporte mediante Resolución N° 643 de junio de 2020 aprobó a la Federación Colombiana de Patinaje, los protocolos de bioseguridad para el entrenamiento deportivo individual de los patinadores mayores, en concordancia con las demás normas que establecen la práctica deportiva de alto rendimiento.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social expidió la Resolución N° 1840 del 14 de octubre de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del coronavirus-19, para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución No 991 del 2020.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje acoger las directrices del Gobierno Nacional e implementar medidas para preservar la salud, la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19 entre la comunidad del deporte del patinaje.

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del Hockey Patín, se reactive dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Central, para que nuestros deportistas puedan adelantar la práctica deportiva

Que la TERCERA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN PARA LAS CATEGORIAS SUB 23 VARONES E INFANTIL MIXTA está incluida en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar los eventos competitivos.



## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA.** Convocar y reglamentar **LA TERCERA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN** en las categorías **SUB 23 VARONES E INFANTIL MIXTA** que se realizará los días 8, 9, Y 10 de abril de 2022, en las canchas de Hockey que disponga la LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA, en la ciudad de Medellín.

**ARTÍCULO 2.- PARTICIPACIÓN.** En las categorías SUB 23 VARONES E INFANTIL MIXTA podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, con carné vigente al 31 de diciembre de 2022 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y delegados deberán presentar el carné vigente de la Federación Colombiana de Patinaje a diciembre 31 de 2022, que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención medica correspondiente en caso de accidente.

**ARTÍCULO 3.- RAMAS Y CATEGORÍAS.** LA TERCERA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN en las categorías SUB 23 VARONES E INFANTIL MIXTA se realizará en las siguientes categorías (ARTÍCULO 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

- **INFANTIL MIXTO:** Varones SUB 15 (Que no cumplan 15 años en el 2022) y damas SUB 17 (Que no cumplan 17 años en el 2022).
- **SUB 23 VARONES:** Varones con 15 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 23 años durante el año 2022.

**PARÁGRAFO:** La tercera Parada 2022, podrá iniciar el día 8 de abril a las ocho de la mañana 8:00 a.m. y deberá terminar el día 10 de abril antes de las cinco de la tarde 5:00 p.m. con la ceremonia de Premiación y Clausura.

**ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos de HOCKEY PATÍN, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participara durante la parada, fecha de nacimiento, número del carné de la Federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos [fedepatin@gmail.com](mailto:fedepatin@gmail.com) y [comisionacionalhockeyesp@gmail.com](mailto:comisionacionalhockeyesp@gmail.com)

Solamente serán oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

**PARÁGRAFO 1.** Las siguientes son las fechas de inscripción y valor de inscripción.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 23 DE MARZO hasta las 6 P.M.	VIERNES 25 DE MARZO hasta las 6 P.M.

**PARÁGRAFO 1.** La el valor de inscripción mínima (Art.8. Capítulo V REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES) de un equipo a un campeonato o parada de Clubes es de 8 deportistas.

INSCRIPCIONES	CATEGORÍA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 200.000	\$ 79.000
EXTRAORDINARIA	\$ 302.000	\$ 120.000

**PARÁGRAFO 2.** Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, por lo cual todos los clubes deberán consignar lo correspondiente por pagos de inscripción a la cuarta parada en la cuenta de ahorros **BANCOLOMBIA No. 10341030802** a nombre de la Liga de Patinaje de ANTIOQUIA y remitir el soporte del pago al siguiente correo: [tesorera@lipatinantioquia.com.co](mailto:tesorera@lipatinantioquia.com.co) donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de la misma deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 6 de 2022, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco **DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.**

**PARÁGRAFO 3.** La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

**PARÁGRAFO 4.** En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE el pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

**PARÁGRAFO 5.** Se dará por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**PARÁGRAFO 6.** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

**ARTÍCULO 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO.** La Dirección Técnica de la Primera Parada estará a cargo del DELEGADO de la C.N.H.P para el evento, Sr. RAUL BUSTAMANTE (Celular: 3157607684) Y Sra. YAMILE CORCHO (Celular: 3182654232) y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. directores del evento deberán presentar informe al presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

**ARTÍCULO 6.- ORGANIZACIÓN.** LA LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA será la responsable de la organización de la TERCERA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN 2022, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité Organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial , las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

**ARTÍCULO 7.- JUZGAMIENTO.** El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

**ARTÍCULO 8.- COMISIÓN DISCIPLINARIA.** De acuerdo con el artículo 9 del REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), la Comisión Disciplinaria del Evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

**PARÁGRAFO.** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría, pero si el rol en el que fue expulsado.

Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizara el partido y se castigara con la perdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

**ARTÍCULO 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

**ARTÍCULO 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.** Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY PATÍN. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

**ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN.** La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen.

#### **ARTÍCULO 12.- DISPOSICIONES ESPECIALES.**

**PARÁGRAFO 1** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

**PARÁGRAFO 2** En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

#### **ARTÍCULO 13.- ACREDITACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA.**

- **Las acreditaciones se realizarán el viernes 8 de abril** a la hora y lugar que disponga la liga de patinaje de ANTIOQUIA
- La **Reunión Informativa** se hará de manera virtual en **día jueves 7 de abril, a las 4:00 p.m.** a los inscritos se les enviará el enlace.

EQUIPO O CLUB, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE AL CONGRESILLO TECNICO, PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANCELAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.

En las acreditaciones del 8 de abril, se entregarán a los funcionarios de la Federación los carné vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carné para deportistas nuevos la carta de acreditación de delegados por parte de todos los clubes inscritos al torneo, y los carné vigentes y originales de la eps y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

**PARÁGRAFO 1.** Todo Equipo deberá tener como mínimo un DELEGADO y un ENTRENADOR debidamente inscritos al torneo, cuyo delegado deberá hacer presencia en la ACREDITACIÓN Y REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACION" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

**PARÁGRAFO 2.** Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carné del Seguro Médico, EPS, Medicina Pre pagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Campeonato.

**ARTÍCULO 14.- INVITACION.** La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (ARTÍCULO 8º reglamento general de competiciones).

**ARTÍCULO 15.- CEREMONIAS DE INAGURACIÓN Y PREMIACIÓN.** En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

**ARTÍCULO 16.- PREMIACION DEL CAMPEONATO.** El Campeonato tendrá la siguiente premiación:

EN LAS DOS CATEGORIAS SE PREMIARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Trofeos al Campeón, Segundo y Tercer lugar, valla menos vencida (2) y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

**PARÁGRAFO 1.** Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

**PARÁGRAFO 2.** Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la

posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

**ARTÍCULO 17.- CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN.** El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

**PARÁGRAFO 1** La conformación del fixture para ambas categorías se hará en base con el ranking 2021.

**ARTÍCULO 18.- EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL.** Los partidos que terminen empatados en cualquiera de las instancias de campeonato, dejaran como resultado oficial el empate, con un punto para cada equipo, pero en caso que las "GENERALIDADES DEL CAMPEONATO" establezcan que debe definirse para efectos de clasificación que equipo gana al otro, se recurrirá al cobro de 3 tiros directos en rondas Clasificatorias, resultando ganador el equipo que más goles marque; de persistir el empate se cobrara alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumaran un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación; en semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y para las finales se aplicara la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

**ARTÍCULO 19.- RESPONSABILIDADES.** LA LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA no se hace responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

**ARTÍCULO 20.- PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.** Debido a la contingencia por la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones especiales que trata sobre el desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes orientaciones especiales que serán de obligatorio cumplimiento.

1. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, el equipo de juzgamiento, comisionado, paramédico, auxiliar, logístico y comunicador para cada escenario.
2. Los Jugadores, Clubes y Ligas deben tener en cuenta que, dadas las



circunstancias propias de la emergencia sanitaria actual, la Federación Colombiana de Patinaje, podrá suspender, aplazar o prorrogar el desarrollo y ejecución de este evento considerado como **LA TERCERA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN** en las categorías **SUB 23 VARONES E INFANTIL MIXTA** en caso, que por disposición del Gobierno Nacional se determine la prohibición de la actividad deportiva o se decrete nuevo AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO.

3. Se requiere que todos los asistentes, técnicos, delegados, profesionales de las ciencias aplicadas, jueces, comisionados, y personal de apoyo que participen en **LA TERCERA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN** en las categorías **SUB 23 VARONES E INFANTIL MIXTA**, cumplan con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución 040 del 23 de junio de 2020.
4. Teniendo en consideración las recomendaciones de la resolución 1840 de 2020 y la programación DE **LA TERCERA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN** en las categorías **SUB 23 VARONES E INFANTIL MIXTA**, se requiere que todos los asistentes, deportistas, técnicos, delegados, profesionales de las ciencias aplicadas, jueces, comisionados, personal de apoyo y público que participen presenten el **Carné de Vacunación contra Covid-19** como requisito obligatorio para poder ingresar al escenario deportivo.

**ARTÍCULO 21.- CASOS NO PREVISTOS.** Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

**ARTÍCULO 22.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco 25 días del mes de febrero de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*ORIGINAL FIRMADO*

**JOSÉ ACEVEDO**  
Presidente

**RICARDO SUÁREZ**  
Presidente CNHSP

